

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 703/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gabriel Fernando Jacobo HEFFES, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año sin tener aprobado Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 703/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

> ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 703/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Economía y Financiación de Empresas, Metalografía y Tratamientos Térmicos, Cálculo Proyecto y Diseño de Máquinas, Tecnología de Fabricación e Instalacion de Plantas Industriales rendidas con fechas 30 de diciembre de 1993, 21 de noviembre de 1994, 17 de julio, 22 de agosto y 30 de noviembre de 1995, respectivamente, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Gabriel Fernando Jacobo HEFFES, legajo nro. 01-16341-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 641/96

U.T.M.

IDE. HECTOR CAPLOS BROTTO

Lic. EBNESTO CARRIZO SECRETARIO ACADEMICO